

0000010

RESOLUCION No. 94-2-1-1 0004269

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 19 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **AGRICOLA SOYERA AGRISOYA S.A.**;

QUE el Sr. Werner Pellehn D., en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Abg. Luis E. Gómez A., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de **AGRICOLA SOYERA AGRISOYA S.A.** por CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda fijado en QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

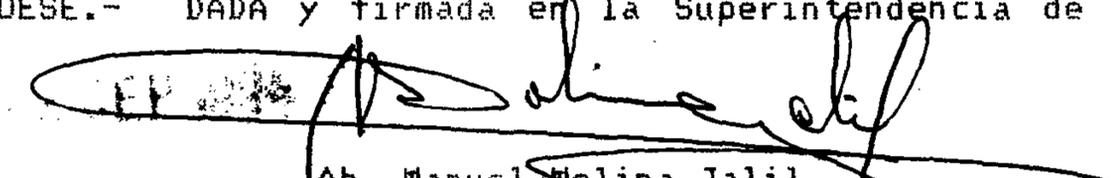
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de mayo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

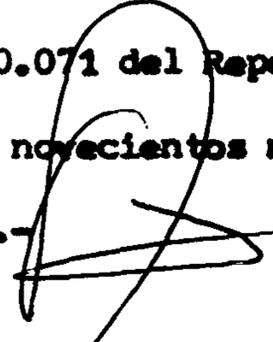
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

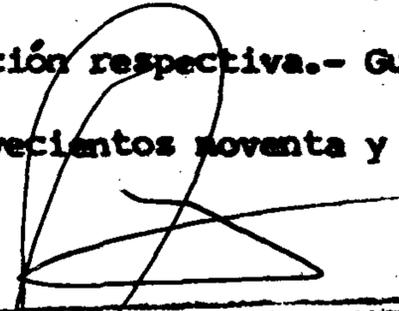
  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy. Que-

**01000**  
da inscrita la presente Resolución a foja 41.495, número 14.646 del  
Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.071 del Repertorio.-  
Guayaquil, Veinte y tres de Septiembre de mil novecientos noventa y  
cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-

  
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta  
Resolución a foja 21.895 del Registro Mercantil de 1.994, al margen  
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinte y tres de Septiem-  
bre de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil  
Suplente .-

  
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

